



Numero de boletin: 29919

Fecha: 12/02/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80441---ACORDADA H.C.S.J 29 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMAN / 2021-02-03
80442---DECRETO 151 / 2021 DECRETO / 2021-01-26
80443---DECRETO 152 / 2021 DECRETO / 2021-01-27
80444---DECRETO 157 / 2021 DECRETO / 2021-02-01
80448---DECRETO 158 / 2021 DECRETO / 2021-02-01
80449---DECRETO 159 / 2021 DECRETO / 2021-02-01
80450---DECRETO 160 / 2021 DECRETO / 2021-02-01
80451---DECRETO 161 / 2021 DECRETO / 2021-02-01
80445---DECRETO 163 / 2021 DECRETO / 2021-02-01
80446---DECRETO 164 / 2021 DECRETO / 2021-02-01
80447---DECRETO 165 / 2021 DECRETO / 2021-02-01
80419---RESOLUCIONES 433 / 2021 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2021-02-01
80452---RESOLUCIONES 45 / 2021 SI.PRO.SA / 2021-02-09
80453---RESOLUCIONES 46 / 2020 SI.PRO.SA / 2021-02-09
80420---RESOLUCIONES 505 / 2021 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2021-02-05

Sección Avisos

235097---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
235020---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 312/20
235133---JUICIOS VARIOS / G., D. A. S/ ADOPCION DE INTEGRACION
235093---JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/ PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE S/ ESCRITURACION
235007---JUICIOS VARIOS / MASMUT WALTER ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3327/15
235055---JUICIOS VARIOS / NAVARRO RUBEN A. C/ RACCOLTA S.A. Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 222/11
235056---JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1423/17
235014---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ADM GRAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L. S/ E FISCAL - EXPTE. N° 4794/17
235052---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ARGÑARAZ JOSE E S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3208/12

235004---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R.- C/ BORIA HORACIO V S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1844/13

235015---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARTBOX S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 2748/15

234942---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- DISTRIB CUEVA DE VERA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 3985/18

235017---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP DEL AUT. CRUZ ALTA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1291/20

235125---JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

235019---JUICIOS VARIOS / RIOS GERMANO JORGE L C/ DOMINGUEZ JAVIER O S/ ACCIONES POS - EXPTE. N° 4149/14

235039---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DE LOPEZ MIRTA SONIA C/ L.V. 7

235082---JUICIOS VARIOS / SALINAS ANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

235074---JUICIOS VARIOS / SCHERF GUILLERMO E C/ BORQUEZ DAVID T. G. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ. EXPTE. N° 442/12

235032---JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION

235110---JUICIOS VARIOS / VILLAFAÑE ARAGON CECILIA C C/ DAZ MARIO L Y OTRO S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 489/19

235051---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 12/2020

235050---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2021

235107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - CONTRATACION DIRECTA N° 04/21

235108---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - CONTRATACION DIRECTA N° 05/21

235106---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - CONTRATACION DIRECTA N° 09/21

235067---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 12/2021

235105---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

234992---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN OBRA PÚBLICA N° 01/2020

235103---REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS EL SILVA JOSE GUILLERMO S/ EJECUCION PRENDARIA

235122---SOCIEDADES / "ALPRE S.A."

235128---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "BARRIO INDEPENDENCIA" LTDA.

235121---SOCIEDADES / INTERNATIONAL S.R.L. (SUBSANACIÓN)

235112---SOCIEDADES / MOMENTUM S.R.L.

235132---SOCIEDADES / RICARDO C. MORA Y CÍA. S.R.L

235119---SOCIEDADES / SAL Y SILVETTI S.A.S.

235113---SOCIEDADES / VALLEJO PRODUCTORES ASESORES S.R.L

235111---SUCESIONES / ACEVEDO CARLOS JOSE S/ SUCESION

235114---SUCESIONES / "BASILIO MAZUR KUBA"

235126---SUCESIONES / "DIAZ SERGIO MICHEL S/ SUCESION

235123---SUCESIONES / FARIAS EDUARDO HUMBERTO S/ SUCESION

235120---SUCESIONES / FERNANDEZ DE FERNANDEZ MERCEDES - FERNANDEZ VICTOR ARMANDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 3443/11

235078---SUCESIONES / GIORGI ROQUE ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7893/20

235124---SUCESIONES / HERNANDEZ AUREA S/ SUCESION
235109---SUCESIONES / "IBARRECHE ARMANDO OSCAR S/ SUCESION"
235087---SUCESIONES / IBRI DIBO HANNA Y CABBAD NAIMA S/ SUCESION
235130---SUCESIONES / JOSE EUGENIO ROMANO
235127---SUCESIONES / JOSE FRANCISCO ARANA MANTILLA
235131---SUCESIONES / "LOPEZ ANTONIO OSCAR C/ . S/ Z- SUCESION"
235117---SUCESIONES / MANUEL RICARDO LOPEZ
235116---SUCESIONES / MARIA JULIA, PEREZ, DNI 4.501.596
235115---SUCESIONES / MOYANO RAMON LORENZO - VACA MARIA AIDA DEL VALLE S/ SUCESION
235118---SUCESIONES / ROSA JOSEFINA GARRO
235129---SUCESIONES / SALIZ OSCAR ROLANDO S/ SUCESION

Aviso número 80441

**ACORDADA H.C.S.J 29 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMAN /
2021-02-03**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMAN

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80442

DECRETO 151 / 2021 DECRETO / 2021-01-26

DECRETO N° 151/7 (SES), del 26/01/2021

VISTO que el señor Secretario de Estado de Lucha Contra el Narcotráfico, Carlos Enrique Driollet, solicita el uso de cinco (05) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2020, a partir del día 01 de febrero de 2021; Y CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Que, en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.231/1 del 20/04/2016.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Concédese al señor Secretario de Estado de Lucha Contra el Narcotráfico, Carlos Enrique Driollet, el uso de cinco (05) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2020, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta el 05 de febrero de 2021 inclusive.

Artículo 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado de Lucha Contra el Narcotráfico, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80443

DECRETO 152 / 2021 DECRETO / 2021-01-27

DECRETO N° 152/1, del 27/01/2021

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° .- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80444

DECRETO 157 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

DECRETO N°157/14 (MGyJ), del 01/02/2021

VISTO el Decreto N° 36/14 (MGyJ) de fecha 29/10/2019 y el Decreto Acuerdo N° 49/14 (MGyJ) de fecha 11/12/2020, y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 36/14 (MGyJ) se nombró en el cargo de Secretaria de Estado de Derechos Humanos, a la Dra. Erica Brunotto, DNI 23.565.628.

Que en el artículo N° 2 del mencionado Decreto Acuerdo se aprueba la modificación organizacional de la Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia, anteriormente Secretaria de Estado de Derechos Humanos.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase establecido que en el nombramiento dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 36/14 (MGyJ) de fecha 29/10/2019, donde dice:

"Secretaria de Estado de Derechos Humanos", debe decir: "Secretario de Estado de Derechos Humanos y Justicia".

ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80448

DECRETO 158 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

DECRETO N° 158/14 (MGyJ), del 01/02/2021.-

VISTO el Decreto N° 38/14 (MGyJ) de fecha 29/10/2019 y el Decreto Acuerdo N° 49/14 (MGyJ) de fecha 11/12/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 38/14 (MGyJ) se nombró en el cargo de Subsecretario de Gobierno y Justicia, al señor Victor Ricardo Ardiles, DNI 17.041.569.

Que en el artículo N° 1 del mencionado Decreto Acuerdo se aprueba la modificación organizacional de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones

Institucionales, anteriormente Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejase establecido que en el nombramiento dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 38/14 (MGyJ) de fecha 29/10/2019, donde dice: "Subsecretario de Gobierno y Justicia", debe decir: "Subsecretario de Gobierno".

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80449

DECRETO 159 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

DECRETO N° 159/14 (MGyJ), del 01/02/2021.-

VISTO el Decreto N° 874/14 de fecha 26/12/2019 y el Decreto Acuerdo N° 49/14 (MGyJ) de fecha 11/12/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 874/14 se nombró en el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos, al Dr. Ernesto Daniel Sansierra, DNI 24.553.955.

Que en el artículo N° 2 del mencionado Decreto Acuerdo se aprueba la modificación organizacional de la Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia, anteriormente Secretaria de Estado de Derechos Humanos.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejase establecido que en el nombramiento dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 874/14 de fecha 26/12/2019, donde dice: "Subsecretario de Derechos Humanos", debe decir: "Subsecretario de Derechos Humanos y Justicia".

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80450

DECRETO 160 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

DECRETO N° 160/14 (MGyJ), del 01/02/2021.-

VISTO el Decreto N° 2.075/14 (MGyJ) de fecha 06/11/2020 y el Decreto Acuerdo N° 49/14(MGyJ) de fecha 11/12/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.075/14 (MGyJ) se nombró en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno y Justicia, al señor Agustín Fernández, DNI 17.927.666.

Que en el artículo N° 1 del mencionado Decreto Acuerdo se aprueba la modificación organizacional de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones

Institucionales, anteriormente Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejase establecido que en el nombramiento dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 2.075/14 (MGyJ) de fecha 06/11/2020, donde dice: "Secretario de Estado de Gobierno y Justicia", debe decir: "Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales".

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80451

DECRETO 161 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

DECRETO N° 161/14 (MGyJ), del 01/02/2021.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director de Educación y Difusión de los Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa correspondiente, otorgándole además el adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99, modificado por los Decretos Acuerdos N°: 4/3 - (SH) del 17/02/06 y N°: 6/1 del 05/04/06;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Educación y Difusión de los Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia; (Categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción), a la señora MARTINEZ ANA EMILIA, DNI N° 25.212.792.-

ARTÍCULO 2°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99, modificado por los Decretos Acuerdos N°: 4/3 - (SH) del 17/02/06 y N°: 6/1 del 05/04/06, a la Directora de Educación y Difusión de los Derechos Humanos dependiente de la Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, (Categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción) señora MARTINEZ ANA EMILIA, en un porcentaje de 100%.

ARTÍCULO 3°.- Imputase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 190, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 163 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

DECRETO N° 163/1 (FE), del 01/02/2021.

EXPEDIENTE N° 670/170-DJ-2020.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el inicio de las acciones legales correspondientes a los fines del recupero de un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que por sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de fecha 29 de junio de 2020 se ha dispuesto no hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por la demandante en el juicio: "Santillán, Juana del Carmen C/ Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Prescripción Adquisitiva" y solicita autorización para iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que a fs. 3n se adjunta copia de la Sentencia N° 401 del 29 de junio del 2020, que deniega la demanda de prescripción adquisitiva.

Que a fs. 10/11 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que la fracción del terreno ocupada forma parte del inmueble en mayor extensión identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 124.037, Matricula N° 3.425, Orden: 34, , Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 1, Parcela: 5816, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 347, altura "El Vallecito", frente al CAPS, en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral T-12735 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Que el inmueble fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley Provincial N° 5.444 para la construcción de casas habitaciones con fines recreativos, turismo y parques naturales. El lugar abarca una parte del cerro Medici, del loteo veraniego efectuado por el Gobierno de la Provincia Tucumán denominado "Villa Jardín" y se encuentra ocupado ilegítimamente.

Que no existe Plano de Mensura registrado en esa Dirección por lo que realiza croquis parcelario (fs. 11) y adjunta copia del informe del Registro Inmobiliario (fs. 8/9).

Que analizadas las presentes actuaciones, especialmente el informe de la Dirección General de Catastro, de la Matrícula Registral donde consta la titularidad del dominio a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, lo cual es reconocido por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán al rechazar la acción de prescripción adquisitiva, se advierte que la fracción del inmueble indicada se encuentra ocupada ilegalmente, por lo que deben iniciarse las acciones correspondientes para la protección del patrimonio provincial.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales pertinentes para recuperar la fracción de terreno ocupada en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.902 de fecha 19 de octubre de

2020, obrante a fs. 14/15,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular que ejercen la señora Juana del Carmen Santillán y sus hijos Miguel Ángel Nieva, Rolando Roberto Nieva, Manuel Armando Nieva, Orlando Lorenzo Nieva, María Ester Nieva, Susana del Valle Nieva, Elena Rosa Nieva, Ema Enriqueta Nieva, sus nietos Andrea Fabiola Nieva, Cristian Enrique Nieva, Rita Alejandra Nieva, María Valeria Nieva, Ángel Edgardo Nieva, su bisnieto Nahuel Agustín Nieva, y/o cualquier otro ocupante sobre el inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 124.037, Matricula N° 3.425, Orden: 34, , Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 1, Parcela: 5 B16, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 347, altura "El Vallecito", frente al CAPS, en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral T-12735 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 164 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

DECRETO N° 164/1 (FE), del 01/02/2021.

EXPEDIENTE N° 1.106/170-DJ-2020.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuáles la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, solicita autorización para presentar incidentes de verificación tardía en el Concurso Preventivo de la firma "Azucarera Juan M. Terán S.A." de los créditos derivados de los juicios que se detallan, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/8 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado indica que las causas y créditos informados son:

1.- "Provincia de Tucumán vs. Azucarera Juan M. Terán S.A. S/ Cobro Ejecutivo"- Expte. N° 5.278/12- tramitado en el Juzgado de Cobros y Apremios de la 1ª Nominación. Por Sentencia del 26 de febrero de 2014 se ordenó llevar adelante la ejecución en contra de la Azucarera Juan M. Terán S.A. por la suma de \$64.035.- confirmada por Sentencia de la Cámara de fecha 29 de octubre de 2014. En la causa se realizaron tres pagos de \$20.000.-, por lo que quedó un saldo impago a verificar a través de incidente respectivo (fs. 2).

2.- "Provincia de Tucumán vs. Azucarera Juan M. Terán S.A. S/ Cobro Ejecutivo"- Expte. N° 5.277/13- tramitado en el Juzgado de Cobros y Apremios de la 1ª Nominación. En fecha 05 de febrero de 2020 se remitió al Juzgado Civil y Comercial Común de la 5ª Nominación, donde tramita el Concurso del Azucarera Juan M. Terán S.A. Dicho cobro ejecutivo cuenta con sentencia firme del 9 de marzo de 2015 del Juzgado, confirmada por la Cámara por Sentencia del 24 de agosto de 2015 que ordena llevar adelante la ejecución en contra de Azucarera Juan M. Terán S.A por la suma de \$124.929.- (fs. 3).

3.- "Provincia de Tucumán vs. Azucarera Juan M. Terán S.A. S/ Cobro Ejecutivo" - Expte. N° 6.689/12 - tramitado en el Juzgado de Cobros y Apremios de la 1ª Nominación. En fecha 5 de febrero de 2020 se remitió al Juzgado Civil y Comercial Común de la 5ª Nominación, donde tramita el Concurso del Azucarera Juan M. Terán S.A. Dicho cobro ejecutivo se encuentra en trámite de apelación de la sentencia del 26 de julio de 2019 (fs. 3).

4.- "Provincia de Tucumán vs. Azucarera Juan M. Terán S.A. S/ Ejecución Fiscal" - Expte. N° 1.739/18 - tramitado en el Juzgado de Cobros y Apremios de la 1ª Nominación. La multa impuesta tiene un valor es de \$40.000.-, lo que justifica el trámite de verificación del crédito a través del incidente respectivo (fs. 4).

5.- "Provincia de Tucumán vs. Azucarera Juan M. Terán S.A. s/ Ejecución Fiscal" - Expte. N° 1.414/19-. El proceso judicial fue remitido al juzgado del concurso. La multa impuesta, asciende a la suma de \$225.422,84, más intereses (fs. 5).

6.- Expte. N° 556/621/DFA-2016. En las actuaciones mencionadas se aplicó una multa a la firma "Azucarera Juan M. Terán S.A", la cual se encuentra firme. El monto de la multa impuesta asciende a la suma de \$140.085,40. (fs. 6).

7.- Expte. N° 254/621-DFA-2017. En las actuaciones mencionadas se aplicó una multa a la firma "Azucarera Juan M. Terán S.A". El proceso judicial iniciado para el cobro de la multa impuesta caratulado "Provincia de Tucumán vs. Azucarera Juan M. Terán S.A. S/ Ejecución Fiscal" - Expte. N° 2.018/19, fue remitido al juez del

concurso. El monto de la multa impuesta asciende a la suma de \$ 556.512.- más intereses (fs. 7).

8.- Expte. N°4.484/311-J-2017. En las actuaciones mencionadas se aplicó una multa a la firma "Azucarera Juan M. Terán S.A". El proceso judicial iniciado para el cobro de la multa impuesta caratulado "Provincia de Tucumán vs. Azucarera Juan M. Terán S.A. S/ Ejecución Fiscal" - Expte. N° 2907/18, fue remitido al juez del concurso. El monto de la multa impuesta asciende a la suma de \$ 250.000.-, más intereses (fs. 8).

Que al respecto, el artículo 56 de la Ley N° 24.522 modificado por la Ley N° 26.086 (ley de Concursos y Quiebras), dispone que los efectos del acuerdo homologado se aplican también a los acreedores que no hubieran solicitado verificación (plazo fijado en el auto de apertura del concurso), una vez que hayan sido verificados. Dicha verificación debe deducirse por incidentes mientras tramite el concurso o, concluido éste, por la acción individual que corresponda, dentro de los dos años de la presentación en concurso.

Que, según lo informado por la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, la firma "Azucarera Juan M. Terán S.A." se presentó en concurso preventivo el día 25 de junio de 2019.

Consecuentemente, la expectativa de cobro de los créditos que la Provincia de Tucumán tiene en relación a la firma concursada, se encuentra supeditada a sus respectivas verificaciones en el concurso.

Que la Ley N° 8.896 en su artículo 8 establece que "... El Fiscal de Estado tiene los siguientes deberes y atribuciones: inciso 2) Representar a la Provincia en todos los procesos, procedimientos y trámites judiciales y/o extrajudiciales en que aquella sea parte o actúe como tercero interesado, pudiendo delegar o sustituir facultades a favor de los Subsecretarios, Directores, y abogados del Organismo, mediante resolución, nota-poder o escritura pública, dentro o fuera de su jurisdicción. Sin instrucción del Gobernador de la Provincia no podrá allanarse, acordar, transar, desistir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores... ". De ello, resulta que la autorización que se solicita es una atribución exclusiva del Poder Ejecutivo.

Que conforme lo expuesto, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a presentar los incidentes de verificación tardía en el Concurso Preventivo de la firma "Azucarera Juan M. Terán S.A.", de los mencionados créditos y de todo otro crédito que pudiere surgir en contra de la citada firma.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 30 de fecha 11 de enero de 2021, obrante a fs. 9/11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a presentar los incidentes de verificación tardía en el Concurso Preventivo de la firma "Azucarera Juan M. Terán S.A.", de los mencionados créditos y de todo otro crédito que pudiere surgir en contra de la citada firma, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 165 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

DECRETO N° 165/1 (FE), del 01/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 330/170-DJ-2020 y Agreg.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el inicio de las acciones legales correspondientes a los fines del recupero de un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que a consecuencia de la intervención en el juicio "Olas, Julio Daniel y Otro C/ Provincia de Tucumán S/ Nulidad/ Revocación" se tomó conocimiento que existe un inmueble de propiedad de la Provincia de Tucumán identificado como lote 22, Fracción "A" de Colonia Agrícola Nicolás Avellaneda, ubicado en Los Molles, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán, llamado Finca Engracia que ha sido cedido en aparcería en una superficie de 100 has., a Juana Adela Jalil, Salomón Fernando Jalil, Elisa Magdalena Jalil de Gallo y José Alberto Jalil, en virtud de un contrato de aparcería rural de inmueble firmado el 14 de julio de 2003, según lo informa la Secretaria de Estado de Desarrollo Productivo.

Que señala además que el organismo mencionado refiere que el contrato fue suscripto por 4 años conforme lo autorizado por el Decreto N° 1.443/3 (SESAP) de fecha 4 de julio de 2003 y que el señor José Jalil realizó una transferencia de dinero el día 14 de enero de 2016 a la cuenta oficial N° 200-98116/5 por un importe de \$52.200 correspondiente al pago de la cosecha de soja del año 2014/2015. Advierte que ante la falta de respuesta de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, se ignora si el contrato fue renovado por lo que podría no existir un contrato de arrendamiento vigente y válido del inmueble y que no hay constancias de que se haya abonado canon locativo ni antes ni después de la cosecha 2014/2015.

Que a fs. 3 se adjunta copia de oficio judicial remitido a la Secretaría correspondiente solicitando informe sobre la vigencia de algún permiso, concesión o contrato a favor del señor José Alberto Jalil, a fs. 4/6 se agregas copias de la presentación comunicando el depósito de \$52.200 correspondiente a pago de cosecha 2014/2015; a fs. 7/8 obra respuesta de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo al oficio judicial indicando la existencia de un contrato firmado en el año 2003 con copia del informe interno producido por el agrimensor Gustavo Alonso y a fs. 11/12 pedido de informe y su reiteración realizado por la Dirección Judicial a la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo para que remita copia auténtica del contrato de aparcería celebrado.

Que a fs. 28 el servicio jurídico de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo informa que no obran en sus archivos documentos que indiquen la existencia de algún pago efectuado por los señores Jalil en concepto de canon por el contrato de aparcería del cual Fiscalía de Estado requiere antecedentes.

Que a fs. 29 el servicio jurídico de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo señala que no fue encontrado el contrato original de aparcería ni sus copias. Indica que tampoco existen constancias de su modificación o prórroga ni de pagos anteriores o posteriores a los ya informados, por lo que estima

necesaria la intervención de Fiscalía de Estado en resguardo de los bienes del Estado.

Que a fs. 32/33 se agrega copia del Decreto N° 2.727/3(ME) de fecha 23 de diciembre de 2002 que dispone la caducidad de la adjudicación otorgada a José Antonio Quesada sobre el inmueble identificado como Parcela 22 Fracción "A" de la Colonia Agrícola Nicolás Avellaneda, ubicada en Los Molles, Departamento Graneros.

Que a fs. 34/36 se agrega copia del Decreto N° 1.443/3 (SESAP) de fecha 4 de julio de 2003 por el cual se autoriza al Secretario del Estado de Servicios y Actividades Productivas a suscribir por el término de 4 años (con posibilidad de prórroga por igual plazo) con los señores Jalil, un contrato de aparcería rural de inmueble identificado como parcela 22 Fracción A de la Colonia Agrícola Nicolás Avellaneda, ubicada en Los Molles, Departamento Graneros, según el modelo de contrato incluido como "Anexo".

Que a fs. 37/38 se agrega copia del Decreto N° 3.909/9 (MDP) de fecha 24 de octubre de 2011 que rechaza el recurso de revisión interpuesto por el Dr. Julio Daniel Olas (letrado apoderado del señor José A. Quesada) contra los Decretos N° 2.727/3(ME)/02, N° 1.213/3(SESAP)/03 Y N° 1.443/3 (SESAP)/03.

Que a fs. 67/68 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que el inmueble identificado como Lote 22, Fracción "A" de Colonia Agrícola Nicolás Avellaneda, ubicado en Los Molles, Departamento Graneros, tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 94.905 (Padrón Origen N° 92.735), Matricula N° 65.883, Orden: 49, Circunscripción: I, Sección: D, Lámina: 462, Parcela: 426 A40, ubicado como Lote 22 de la Finca Engracia, localidad de Los Molles, Departamento Graneros.

Que existe Plano de Loteo N° 555, Serie K. año 1977 donde puede apreciarse su ubicación exacta, medidas, superficies y linderos.

Que el terreno en cuestión formaba parte de una mayor extensión (Padrón Origen N° 92.735) adquirida por el Superior Gobierno de la Provincia por dación de pago, lo que fue asentado en el Registro Inmobiliario al Libre 5, Folio 26, Serie C, Año 1971, Departamento Graneros.

Que por Ley N° 4.618 del 6 de diciembre de 1976 se autoriza a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (actualmente Dirección de Agricultura de Tucumán dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo) a realizar el parcelamiento y colonización del inmueble fiscal (Padrón N° 92.735), denominado Estancia Engracia, ubicado en Los Molles, Departamento Graneros, por una superficie total de 5.282 Has., 1.727m², dividida en dos Fracciones A y B ; Fracción A- 32 parcelas, en base al Plano de Loteo N° 555, Serie K año 1997 y Fracción B - 18 parcelas, conforme Plano de Loteo N° 554- Serie K, año 1977.

Que por Decreto N° 183/3 (SA) del 17 de enero de 1977 se reglamentó la Ley N° 4.618, decreto que fue modificado por los Decretos N° 841/3(SA) del 28 de febrero de 1977 y N° 3571/3(SA) del 25 de septiembre de 1984.

Que por Decreto N° 2.246/3(MDP) del 13 de julio de 2004 se autorizó al Secretario de Desarrollo Productivo a suscribir las escrituras traslativas de dominio por las ventas acaecidas en el marco de la Ley N° 4.618.

Que todas las parcelas fueron adjudicadas en el año 1977, fecha en que cada parcelario hizo la toma de posesión de las tierras y abonó el 10 % del precio total de cada lote.

No obstante, indica que en los registros de ese Departamento no existe

documentación que avale la protocolización de las ventas y su traspaso de dominio, ni tampoco cesiones o arrendamientos, ya que el organismo competente conforme la legislación vigente sería la Dirección de Agricultura de la Provincia de Tucumán.

Que finalmente informa que personal técnico de ese Departamento se constituyó in situ constatando que el inmueble se encuentra con cultivos pero no encontraron ocupantes que pudieran identificarse en el lugar.

Que adjunta copias de Ley N° 4.618 Decreto N° 183/3 (SA) del 17 de enero de 1977, Decretos N° 841/3(SA) del 28 de febrero de 1977 N° 3571/3(SA) del 25 de septiembre de 1984, Decreto N° 2.246/3(MDP) del 13 de julio de 2004 y Plano de Loteo N° 555, Serie K, aprobado el 8 de junio de 1997.

Que a fs. 72 la Dirección del Registro Inmobiliario informa que el Padrón N° 94905 no corresponde a un a un antecedente registral conforme al índice de titulares de dominio de esa repartición. Adjunta copia de Libro 5, Folio 26, Serie C, Departamento Graneros, relativa al Padrón N° 92735 (fs. 74/85).

Que analizadas las presentes actuaciones, se advierte que la fracción del inmueble indicada se encuentra ocupada ilegalmente al no acreditarse un derecho vigente sobre el predio, por lo que deben iniciarse las acciones correspondientes para la recuperación del mismo.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales pertinentes para recuperar la fracción de terreno ocupada en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.854 de fecha 8 de octubre de 2020, obrante a fs. 86/89,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instruyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular que ejercen las señoras Juana Adela Jalil, Elisa Magdalena Jalil de Gallo, los señores Salomón Fernando Jalil y José Alberto Jalil y/o cualquier otro ocupante, sobre el inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado como Lote 22, Fracción "A" de Colonia Agrícola Nicolás Avellaneda, ubicado en Los Molles, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán, llamado Finca Engracia, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Padrón N° 94.905 (Padrón origen N° 92.735, Matricula N° 65.883, Orden: 49, , Circunscripción: I, Sección: D, Lámina: 462, Parcela: 426 A40, ubicado como Lote 22 de la Finca Engracia, localidad de los Molles, Departamento Graneros, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral T-12735 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80419

RESOLUCIONES 433 / 2021 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2021-02-01

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 45 / 2021 SI.PRO.SA / 2021-02-09

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 45/SPS.-, del 09/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 4095/616-A-2020.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de renovación de aval para el funcionamiento de la Residencia de Clínica Médica con sede en el Sanatorio 9 de Julio S.A., sito en calle 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO

Que del análisis de las mismas surge que a fs. 1 se indican los profesionales que integrarán el cuerpo docente de la residencia en cuestión;

Que a fs. 2/3 obra copia de Resolución N° 460/SPS de fecha 26 de Mayo de 2014, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Residencia de que se trata, por el término de 5 años;

Que a fs. 4 glosa el Aval de la Asociación de Medicina Interna de Tucumán;

Que a fs. 5/24 se adjunta Programa de la Residencia de Clínica Médica, con su fundamento, competencia de los residentes, objetivos generales, desarrollo del programa;

Que a fs. 25/56 obra documentación personal de los profesionales que formarán parte del cuerpo docente, Convenio de la residencia de que se trata, y Reglamento General de Residencias del Sanatorio 9 de Julio S.A.;

Que a fs. 60 corre agregada Constancia de Cobertura de la Póliza de Seguros;

Que a fs. 62 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud toma la intervención de su competencia;

Que la autorización aquí gestionada, encuadra en las previsiones legales establecidas en la Resolución N° 315/CPS de fecha 26 de febrero de 1997, por la que se aprueba el reglamento de autorización a Programas de Residencias Médicas que se desarrollan en Instituciones Privadas, que dispone en su artículo 3° que: "Las Instituciones que gestionen la AUTORIZACION del SI.PRO.SA. para la formación de Residentes deberán presentar:

a)-Reglamento de las Residencias: que contemple los aspectos esenciales que hacen a su naturaleza docente.-

b)-Plan de Estudios: programas analíticos por materia, indicando carga horaria teórica práctica, objetivos generales de los mismos, especificando los conocimientos teóricos, las aptitudes y destrezas a adquirir por los residentes por año cursado.-

c)-El Programa deberá contemplar una casuística mínima que asegure la adquisición de aptitudes y destrezas por parte de los residentes (standart de acreditación), la que deberá estar pre establecida en el plan y programa de cada materia.-

d)-El plan de estudios deberá contar con el Aval previo de la Sociedad Científica correspondiente.-

Que el artículo 11° establece respecto de la autorización que "será emitida por Resolución del Consejo Provincial de Salud (actualmente el Presidente del Sistema de Salud) y se referirá exclusivamente a la organización docente de la residencia. NO SE RESPONSABILIZARA por incumplimientos contractuales, accidentes de trabajo, mala praxis o cualquier otra situación de conflicto que genere responsabilidad patrimonial entre los residentes y la institución responsable o

terceros";

Que finalmente, el artículo 12° establece que: "La AUTORIZACION otorgada tendrá validez durante (5) cinco años, al término de los cuales, la Institución Privada deberá solicitar una revalidación de la misma, presentando toda la documentación pertinente";

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 63/64,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Autorizar el funcionamiento de la Residencia de Clínica Médica con sede en el Sanatorio 9 de Julio S.A., sito en calle 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad, por el término de 5 (cinco) años a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, cuyo Cuerpo de Instructores estará integrado con los Profesionales que se detallan a fs. 5, con el Dr. Abel Novillo, DNI N° 24.671.448 como Director y la Dra. Florencia Arias Calafiore, DNI N° 29.738.171 como Directora Asociada, conforme Programa de fs. 5/24, con las limitaciones impuestas por el artículo 11° de la resolución N° 315/CPS-1997.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 46 / 2020 SI.PRO.SA / 2021-02-09

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 46/SPS, del 09/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 4096/616-A-2020.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de renovación de aval para el funcionamiento de la Residencia de Clínica en Diagnóstico por Imágenes con sede en el Sanatorio 9 de Julio S.A., sito en calle 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 se indican los profesionales que integrarán el cuerpo docente de la residencia en cuestión;

Que a fs. 2/3 obra copia de Resolución N° 65/SPS del 258/11/2015, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Residencia de que se trata, por el término de 5 años;

Que a fs. 5 glosa el Aval de la Federación Argentina de Asociaciones de Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante;

Que a fs. 5/31 se adjunta Programa de la Residencia de Clínica Médica, con su fundamento, objetivos generales, desarrollo del programa y demás información;

Que a fs. 32/60 obra documentación personal de los profesionales que formarán parte del cuerpo docente, Convenio de la residencia de que se trata, y Reglamento General de Residencias del Sanatorio 9 de Julio S.A.;

Que a fs. 64 corre agregada Constancia de Cobertura de la Póliza de Seguros;

Que a fs. 66 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud toma la intervención de su competencia;

Que la autorización aquí gestionada, encuadra en las previsiones legales establecidas en la Resolución N° 315/CPS de fecha 26 de febrero de 1997, por la que se aprueba el reglamento de autorización a Programas de Residencias Médicas que se desarrollan en Instituciones Privadas, que dispone en su artículo 3° que: "Las Instituciones que gestionen la AUTORIZACION del SI.PRO.SA. para la formación de Residentes deberán presentar:

a)-Reglamento de las Residencias: que contemple los aspectos esenciales que hacen a su naturaleza docente.-

b)-Plan de Estudios: programas analíticos por materia, indicando carga horaria teórica práctica, objetivos generales de los mismos, especificando los conocimientos teóricos, las aptitudes y destrezas a adquirir por los residentes por año cursado.-

c)-El Programa deberá contemplar una casuística mínima que asegure la adquisición de aptitudes y destrezas por parte de los residentes (standart de acreditación), la que deberá estar pre establecida en el plan y programa de cada materia.-

d)-El plan de estudios deberá contar con el Aval previo de la Sociedad Científica correspondiente.-

Que el artículo 11° establece respecto de la autorización que "será emitida por Resolución del Consejo Provincial de Salud (actualmente el Presidente del Sistema de Salud) y se referirá exclusivamente a la organización docente de la residencia. NO SE RESPONSABILIZARA por incumplimientos contractuales, accidentes de trabajo, mala praxis o cualquier otra situación de conflicto que genere

responsabilidad patrimonial entre los residentes y la institución responsable o terceros";

Que finalmente, el artículo 12° establece que: "La AUTORIZACION otorgada tendrá validez durante (5) cinco años, al término de los cuales, la Institución Privada deberá solicitar una revalidación de la misma, presentando toda la documentación pertinente";

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 67/68,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

- 1°.- Autorizar el funcionamiento de la Residencia de Diagnóstico por Imágenes en el Sanatorio 9 de Julio S.A., sito en calle 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad, por el término de 5 (cinco) años a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, cuyo Cuerpo de Instructores estará integrado por la Dra. Silvina Beatriz Gómez Maturana, DNI N° 31.543.669 como Directora y la Dra. Ileana Pesa, DNI N° 32.144.059 como Instructora, conforme Programa de fs. 5/31, con las limitaciones impuestas por el artículo 11° de la resolución N° 315/CPS-1997.-
- 2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Aviso número 80420

RESOLUCIONES 505 / 2021 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2021-02-05

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 235097

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 158 PROFESOR RODOLFO A. CERVIÑO, ubicado en la localidad La Paloma, Dpto. Graneros, dentro de una mayor extensión propiedad de la Fundación Madariaga. Identificado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 92.317, Matrícula Catastral: 43. 705, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 2 - Secc. F -Lámina 157 - Parcela 1A20. Compuesto de una superficie de 4.660,9258 m2., Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 82.275/20. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 11 y V 19/02/2021. Aviso N° 235.097.

Aviso número 235020

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 312/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "ALBORNOZ JOSE DOMINGO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 312/20, en los cuales se ha dictado la sentencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados " ALBORNOZ JOSE DOMINGO s/ QUIEBRA PEDIDA", y CONSIDERANDO:.....R E S U E L V O:..... I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 30 de marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la SindicaturaII) FIJAR los días 14 de Mayo de 2021 y 30 de Junio de 2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente III) HAGASE constar en la publicación edictal, que el síndico de este proceso es el CPN PEDROSA PABLO ALEJANDRO, atenderá en calle Lamadrid 456, piso 4ºOf. 93C94 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y que podrán comunicarse a los teléfonos (0381) 420-4855 / 156-784159 para solicitar el correspondiente turno, ante el contexto sanitario (Covid-19) y evitar aglomeraciones, respetando las medidas de higiniene y seguridad que indique el sindico, atento el contexto de emergencia sanataria .-IV)PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra((Libre de Derechos. Art. 273 inc.8 LCQ) .- CAV 312/20 HAGASE SABER.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de febrero de 2021 .- SALUDO A UD. ATTE. E 09 y V 17/02/2021. Diferido. Aviso N° 235.020.

Aviso número 235133

JUICIOS VARIOS / G., D. A. S/ ADOPCION DE INTEGRACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL COMODORO RIVADAVIA

JUZGADO DE FAMILIA N° DOS

EDICTO N°14 /2020.-

POR 2 DIAS - El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina SOSA, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en autos caratulados: "G., D. A. s/ ADOPCION DE INTEGRACION"; Expte. N° 658/2019, cita y emplaza al Sr. Angel Ariel NIETO, D.N.I. 23.826.080, para que dentro del término de CINCO (5) días, ampliados en DOCE (12) DÍAS en razón de la distancia, comparezca al proceso y tome intervención por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el trámite de adopción peticionado respecto al niño N. R., F.- La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el "Boletín Oficial" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Comodoro Rivadavia, NOVIEMBRE 12 de 2020- Firmado electrónicamente mediante el sistema informático LIBRA: Dra. Marcela GRANDINETTI-Secretaria- J.G.A.F. C.R.- E 09 y V 10/02/2021. \$854. Aviso N° 235.133.

JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/ PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE S/ ESCRITURACION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE c/ PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE s/ ESCRITURACION - Expte. N° 1803/12, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:////San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la parte demandada en contra de la providencia de fecha 31/07/2020, dictándose en sustitutiva la siguiente: Intímese a la demandada, conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. II.- COSTAS por el orden causado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios.- HAGASE SABER.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - Juez. P/T.////San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020.- Proveyendo la presentación del Dr. Cesar Ismael Toledo: Líbrese mandamiento conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19 al casillero digital constituido por el ejecutado, conforme lo dispuesto en Acordada CSJT N° 363/20 (Punto II).- FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE//// San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019. Por iniciada ejecución de sentencia Intímese a la demandada Olga Susana del Valle Peralta en la persona de sus herederos a fin de que dentro del término de cinco días procedan a otorgar la correspondiente escritura pública traslativa de dominio del inmueble objeto del litigio situado en Av. Pedro Miguel Aráoz N° 282 de esta ciudad, ante la Escribanía que ésta designe, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser otorgada por el suscripto en su nombre y representación. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. "Fdo: DR. JESUS ABEL LAFUENTE- JUEZ. E 11 y V 19/02/2021.- \$3.323,25 Aviso N° 235.093

Aviso número 235007

**JUICIOS VARIOS / MASMUT WALTER ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 3327/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de Las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "MASMUT WALTER ENRIQUE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3327/15, en los cuales se ha dictado que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2020.- Atento lo solicitado y lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado JORGE ROMERO (DNI 95.082.908) o a sus herederos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- HME 3327/15 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ..- //// Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. MASMUT WALTER ENRIQUE DNI 17.268.825 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en Avda. Julio Argentino Roca N° 130 de esta ciudad inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón: 34.410, Matrícula: 10591, Orden: 1300, Circ. I, Secc. 18A, Manz. 11, Parc. 19.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de agosto de 2020. E 08 y V 12/02/2021. \$2.796,50. Aviso N° 235.007.

JUICIOS VARIOS / NAVARRO RUBEN A. C/ RACCOLTA S.A. Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 222/11

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez Subrogante a cargo FRASCAROLO CARLOS ALBERTO , Secretaría a cargo de Dr. Pablo Federico Alfonso, se tramitan los autos caratulados: "NAVARRO RUBEN ARGENTINO c/ RACCOLTA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 222/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos :Notifíquese al Sr JORGE RAUL GUTIERREZ, la sentencia del 13/02/20 mediante EDICTOS.-OFICIESE . 222/11 -GOI FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero de 2020.AUTOS Y VISTOS....RESULTA.... CONSIDERANDO....RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR A LA IMPUGNACIÓN DE PERICIA deducida a fs. 149 por el letrado apoderado del actor.- II.- NO HACER LUGAR A LA TACHA DE TESTIGO deducida a fs. 520 por el letrado apoderado del actor, conforme lo considerado.- III.- NO HACER LUGAR A LA DEMANDA deducida a fs. 2 / 7 por el Sr. Rubén Argentino Navarro D.N.I. N° 29.446.275, conforme lo considerado.- En consecuencia, se absuelve a Raccolta S.A., Juan Pablo Paz y Jorge Raúl Gutiérrez del pago de la suma reclamada en concepto de daño emergente, lucro cesante y daño moral.-IV.- IMPONER LAS COSTAS a la parte actora vencida, Navarro Rubén Argentino, atento lo ponderado.- V.- REGULAR LOS HONORARIOS del letrado apoderado del actor, Dr. Ramón Ricardo Rivero, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$ 17.800 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos) y por su actuación en el planteo que dio origen a la Sentencia de fecha 6 de Julio de 2012 obrante a fs. 71 que resolvió imponer las costas a la demandada vencida en la suma de \$ 5.300 (Pesos Cinco Mil Trescientos); de los letrados apoderados de Raccolta S.A. de la siguiente manera: a.- Dr. Máximo Méndez por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$ 24.400 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos) y por su actuación en el planteo que dio origen a la Sentencia de fecha 6 de Julio de 2012 obrante a fs. 71 que resolvió imponer las costas a la demandada vencida en la suma de \$ 3.300 (Pesos Tres Mil Trescientos); y b.- Dr. Enrique Alberto Mirande por su actuación conjunta con el Dr. Mendez en una etapa y media del proceso en la suma de \$ 8.200 (Pesos Ocho Mil Doscientos); y del Perito Médico Rodolfo Agustín Navarro en la suma de \$ 7.800 (Pesos Siete Mil Ochocientos).-VI.- COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán.-VII.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 222/11 MSCREGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HAGASE SABER.-FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓN ANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ". FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ. E 10 y V 18/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.055.

JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1423/17

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI ªa Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "OVEJERO MARIA JOSE c/ CANDY BAR NY S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1423/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2021.- Atento a las constancias de autos, y lo ordenado en proveído de fecha 21/11/2019 donde se establece que el domicilio de la demandada es desconocido, recházase la notificación por carta documento que solicita y atento a lo dispuesto por el Art. 22 el CPL., NOTIFIQUESE la audiencia de conciliación ordenada en proveído de fecha 10/12/20 mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES DIAS.-

- 94-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 26 de Febrero del año 2021 a horas 10:00 . Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como tambien la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuarial y éste Magistrado. Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso nzp-syjsx-rmn. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. PERSONAL. -94-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ-

Secretaría, 08 de febrero de 2021. E 10 y V 12/02/2021. Libre de Derechos. Aviso
Nº 235.056.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ADM GRAL DE FIDEICOMISOS
A.G.F.S.R.L. S/ E FISCAL - EXPTE. N° 4794/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adiana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ADMINISTRADORA GENERAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4794/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése LIBRE DE DERECHOS.- TMV-4794/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ADMINISTRADORA GENERAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$79.592,99), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARIA FLORENCIA PRADO HLUCHAN la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. Secretaría, 26 de noviembre de 2020. E 09 y V 24/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.014.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ARGAÑARAZ JOSE E S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3208/12

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARGAÑARAZ, JOSE EDUARDO, D.N.I. N° 8.084.294. cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ARGAÑARAZ JOSE EDUARDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3208/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18-02-15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-3208/12." ///San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2015. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$2.790 en concepto de honorarios regulados y firmas a el/la LETRADA/O DR. EDUARDO JOSE DIBI SAMSON con más \$837 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de febrero de 2021. 3208/12 FMJ. E 10 y V 18/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.052.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R.- C/ BORIA HORACIO V S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1844/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a BORIA, HORACIO VICENTE -CUIT N° 20-10423328-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- c/ BORIA HORACIO VICENTE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1844/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/08/15 (Fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-1844/13 . "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2015. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.648,17 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada GLORIA JULIETA GALLO (M.P. 5872) y/o quién ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 1844/13.-". San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2020". 1844/13. E 08 y V 12/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.004.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARTBOX S.A. S/ EJEC FISCAL
- EXPTE. N° 2748/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. CLaudia Lia Salas de Zossi y Raquel María Pereyra PASTorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CARTBOX S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2748/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2020. I) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, de acuerdo a las disposiciones vigentes relativas a la implementación del expediente digital, procédase a digitalizar el oficio ordenado en fecha 03/07/2020 II) Autorízase a la letrada MARTA DANIELA SANCHEZ, MP N°8863, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del peticionante.- TMV-2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$484.236,93 y \$96.847,38 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RECONQUISTA N° 336, PISO:3, OFICINA GG - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MAXIMILIANO STEIN (MP.5184), DNI. N° 26.446.087 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo.Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez/a.- Secretaría, 10 de noviembre de 2020. E 09 y V 24/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.015.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- DISTRIB CUEVA DE VERA S.A.
S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 3985/18**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/
DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3985/18, que
tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del
Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455,
Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de
Dra. Claudia L?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha dispuesto
librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -
por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido
en el presente: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020. Cúmplase con la
medida ordenada con fecha, 27/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10
días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH
BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero
de 2019..- Advirtiéndole la Proveyente que de las constancias obrantes en autos
surgen que el actor por intermedio de su letrado apoderado inicia juicio de
Ejecución Fiscal por la Suma de 26.313,50. Y en Proveído de fecha 04/07/2018, se
intima al Demandado por la Suma de 263.130,50.- Y atento a que se alteró la
estructura esencial del proceso: DECLARASE la Nulidad del Proveído de fecha
4/7/2018 y de los actos procesales posteriores que de él dependan o sean su
consecuencia (conf. Art. 165,166 y concordantes del CPCYC). y PROVEYENDO la
sustitutiva: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y
con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el
carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las
sumas de \$26.313,50 y \$5.262,70 en concepto de capital y acrecidas,
respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto
día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas
que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts.
175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento.
En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de
cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo
prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las
copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo
para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de
Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.
MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DE 2021 - 09:10:19 (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales-
como pertenecientes a los autos del rubro.-CIC 3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA
ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Saluda a Usted atte. E 04 y
V 19/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.942.

Aviso número 235017

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP DEL AUT. CRUZ ALTA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1291/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L., CUIT N° 33-70831978-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE DEL AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1291/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07.09.20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1291/20 /// San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$247.950,31 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada.....- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1291/20 ." San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2021. 1291/20 PEGDC. E 09 y V 17/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.017.

JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "PROCOM INGENIERIA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO." - EXPTE. N° 3984/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. FIJAR el día MIÉRCOLES 10 DE MARZO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. II. FIJAR el día MARTES 17 DE AGOSTO DE 2021, a horas 10:00 o día siguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del art. 45 LCQ. III. FIJAR el día MARTES 24 DE AGOSTO DE 2021, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). IV. ORDENAR la publicación de edictos de la presente resolución, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, debiendo la Concursada acreditar su cumplimiento. HAGASE SABER. "Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 12 y V 22/02/2021.- \$2.114 Aviso N° 235.125

Aviso número 235019

**JUICIOS VARIOS / RIOS GERMANO JORGE L C/ DOMINGUEZ JAVIER O S/
ACCIONES POS - EXPTE. N° 4149/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Jesús Abel Lafuente P/T, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "RIOS GERMANO JORGE LORENZO c/ DOMINGUEZ JAVIER OSVALDO s/ ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 4149/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2021 Atento las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos citese a JAVIER OSVALDO DOMINGUEZ, DNI°24.277.812 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, corráseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo." Fdo.Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez P/T. Secretaría, febrero de 2021. E 09 y V 17/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.019.

Aviso número 235039

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DE LOPEZ MIRTA SONIA C/ L.V. 7

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "RODRIGUEZ DE LOPEZ MIRTA SONIA c/ L.V. 7 RADIO TUCUAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 1350/05, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2020.- Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de cinco días a los herederos de la causante Ana María del Rosario Arce, a fin de que se apersonen al presente juicio en el término de cinco días, acreditando vínculos, bajo apercibimiento de ley. Personal. Fdo. Digitalmente Dra. Ana Josefina Fromm Juez".- PMD 1350/05San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020. E 09 y V 17/02/2021. \$1.716,75. Aviso N° 235.039.

Aviso número 235082

JUICIOS VARIOS / SALINAS ANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - JUICIO: SALINAS ANA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte n°: 460/14 En la causa caratulada: "SALINAS ANA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 460/14, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2020.- Proveyendo el escrito presentado por la letrada Silvia Viviana Pérez, patrocinante del actor, en fecha 20/11/2020: (...) A los puntos II; III, y IV: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Ana Beatriz Salinas, sobre el siguiente inmueble: Av. San Martín N°74 de la localidad de San Pablo Departamento de Lules, identificado con Padrón N°79861, Matrícula 15054, Orden 140, C: 2; S:D; Lam: 17; Parc.:208 B; Antecedente domicila: L°00265- F°067-S/B Zna. F- año 1939, Matrícula Folio Electrónico: F-13104, Ubicación: Manz. C; L/C 9 San Pablo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 11 y V 26/02/2021. \$5.306 Aviso N° 235.082

**JUICIOS VARIOS / SCHERF GUILLERMO E C/ BORQUEZ DAVID T. G. Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJ. EXPTE. N° 442/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber que ante esta Sala IIIa. de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, a cargo del Sr. Vocal Presidente, Dr. Sergio Gandur y Secretaría a cargo del Dr José Ernesto Soraire, tramitan los autos caratulados "SCHERF GUILLERMO EXEQUIEL c/ BORQUEZ DAVID TOMAS GABRIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 442/12", en los cuales se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al codemandado MORALES, ADRIAN RODOLFO el pronunciamiento de fecha 13/05/20 y el proveído de fecha 14/09/20, mediante edictos por el término de cinco días. A tal fin, publíquese Edictos en el boletín oficial.- Fdo.: Dra. Ebe López Piossek - Vocal.-/// San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos téngase por iniciada ejecución de sentencia en contra David Tomás Gabriel Borquez, Adrián Rodolfo Morales y la Provincia de Tucumán. En consecuencia, intímese a la ejecutada el pago en el acto de la suma de \$ 133.750 en concepto de capital reclamado -sentencia de fondo de fecha 04/04/18 - con más la cantidad de \$ 13.375 calculada para responder por acrecidas; en el mismo acto cítasele de remate a fin de que, dentro del plazo de cinco días, oponga las excepciones legítimas que tuviere conforme lo normado en art. 493 y 559 Cód. Proc. Civil y bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Notifíquese a los codemandados en el domicilio digital constituido. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo.: Dr. Sergio Gandur - Vocal Presidente.-/// San Miguel de Tucumán, Mayo 13 de 2.020.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I- HACER LUGAR, por lo considerado, al planteo de caducidad promovido por el actor Guillermo Exequiel Scherf a fs. 547/548, y en consecuencia DECLARAR perimido el recurso de casación incoado por la Provincia de Tucumán contra la sentencia n°123 del 04-04-2018.- II- COSTAS a la codemandada recurrente, como se considera.- III- RESERVAR regulación de honorarios para su oportunidad.- IV- NOTIFÍQUESE el presente pronunciamiento cuando se reabran los plazos suspendidos por las Acordadas n°211/2020, n°223/2020 y n°240/2020 y las que en un futuro prorrogasen el asueto extraordinario dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N°225/2020.- FDO.: SERGIO GANDUR - EBE LOPEZ PIOSSEK.- Secretaría. 04/02/2021. José Ernesto Soraire. Secretario Judicial. E 11 y V 19/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.074.

Aviso número 235032

JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Jueza, ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.- 1) ... 2) Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, previamente y a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 2 del decreto de fecha 02/10/20 respecto de Sonia Noemí Serres e Iris Claudia Serres, notifíquese a las mismas por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Jueza" .- PMD 12174/19 San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021. E 09 y V 17/02/2021. \$1.757. Aviso N° 235.032.

**JUICIOS VARIOS / VILLAFañE ARAGON CECILIA C C/ DAZ MARIO L Y OTRO S/
C DE PESOS - EXPTE. N° 489/19**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, a cargo de la DrCARLOS A. FRASCAROLO Juez SUBROGANTE; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "VILLAFañE ARAGON CECILIA CATALINA c/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 489/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020.- Tengase presente los bonos de movilidad escaneados, asimismo notifiquese a MARIO LORENZO DAZ en el domicilio real y a MAYANTZ REMES MIGUEL ANGEL mediante Edictos, la fecha de audiencia.- OFICIESE. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020, SEÑALESE el día 10/03/2021, a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el art. 71 C.P.L, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Hágasele saber a las partes que deberán comparecer con los elementos necesarios para el cuidado de la salud (barbijos, guantes, alcohol en gel, etc.).- Atento al estado de emergencia sanitaria establecida en todo el territorio nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo en el DNU 297/20, que declara la situación de emergencia Sanitaria en todo el país por la pandemia de COVID- 19 y decreta el "aislamiento social preventivo y obligatorio" y en uso de las facultades que me confiere al art. 10 del código de rito DISPONGO: Denuncien las partes y sus letrados representantes n°de celular a fin de que se lleve a cabo la mencionada audiencia mediante video llamada por aplicacion Whatsapp, haciéndose constar que en caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada y se procedera de acuerdo a lo dispuesto por el art 73 del CPL.- PERSONAL. 489/19 GOI " Fdo. DRA. OLGA Y. MEDINA Juez.- Secretaría, 10 de febrero de 2021. E 12 y V 18/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.110.

Aviso número 235051

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N°
12/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 12/2020

Expediente n° 12649/376-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO MULTIFUNCIÓN DIGITAL (FOTOCOPIADORAS) POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 01/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 699/ME DEL 10/09/2020. E 10 y V 17/02/2021. Aviso N° 235.051.

Aviso número 235050

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2021

Expediente n° 24/232-d-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 58 unidades de Materiales de Pinturería, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: san Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 19/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán. E 11 y V 18/02/2021. Aviso N° 235.050.

Aviso número 235107

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
CONTRATACION DIRECTA N° 04/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 04/21

Expediente n° 05/455-D-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Mini cargador, año 2017 en ad. ,1/2 mt3 de cap/carga ,cuchara standar c/dientes. c/cabina,c/carg. s/chofer seguro c/poliza vigente al dia y vtv, comb-lub-acc-reparacion a cargo del propietario. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 23/02/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 51/21 (EIC). E 12 y V 17/02/2021. Aviso N° 235.107.

Aviso número 235108

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
CONTRATACION DIRECTA N° 05/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 05/21

Expediente n° 24/455-D-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de 102 PARES DE BOTINES DE TRABAJO PUNTA DE ACERO, 4 PARES DE BOTINES DIELECTRICOS, 212 PANTALONES DE TRABAJO, 212 CAMISAS DE TRABAJO , ACORDE A PLIEGO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 24/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 53/21 (EIC). E 12 y V 17/02/2021. Aviso N° 235.108.

Aviso número 235106

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
CONTRATACION DIRECTA N° 09/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 09/21

Expediente n° 34/455-D-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo furgon utilitario sin asiento trasero c/caja cerrada para carga mod. 2018 en ad., s/chofer, VTV, seguro total, combustible, lubricantes y reparacion incluida . libre disponibilidad, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 23/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 63/21 (EIC).- E 12 y V 17/02/2021. Aviso N° 235.106.

Aviso número 235067

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 12/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 12/2021

Expediente N° 119/425-SM-21

POR 4 DIAS - Alquiler de tres vehículos, para la Secretaria de Estado de las Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 01/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 324/4-MDS. E 10 y V 17/02/2021. Aviso N° 235.067.

Aviso número 235105

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 02/2021

Expediente N° 7899(M17I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: CONTRATACION DE 8 (OCHO) CAMIONES PARA RECOLECCIÓN DE VERDES. Presupuesto Oficial: \$ 10.970.265,60 (Pesos Diez millones novecientos setenta mil doscientos sesenta y cinco con 60/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 25/02/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 12 y V 19/02/2021. \$879,20. Aviso N° 235.105.

Aviso número 234992

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN OBRA PÚBLICA N° 01/2020

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Obra Pública N° 01/2020

N° Expediente: 155/52-2020

POR 4 DIAS - OBJETO: "Remodelación y Ampliación del 4° piso, torre norte del edificio de Justicia de Concepción" PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.362.437,79 (c/IVA). FECHA DE APERTURA: 10/03/2021 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. PLIEGOS: Valor del Pliego \$50.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 3-622-0020000645/9 CBU 2850622330002000064591 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales. RETIROS DE PLIEGO: hasta el 26/02/2021 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Vélez Sársfield N° 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. INFORME DE APERTURA Y CONSULTA DE PLIEGOS: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. E 09 y V 12/02/2021. \$1.421. Aviso N° 234.992.

REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS EL SILVA JOSE GUILLERMO S/ EJECUCION PRENDARIA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación, Juzgado Vacante, Secretaría de la Dra. Sonia Carolina Rojas y la Dra. Silvia B. Hillen en los autos caratulados: "VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SILVA JOSE GUILLERMO S/ EJECUCION PRENDARIA" a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de diciembre de 2020. I.- ... II.- Sáquese a remate el automotor secuestrado en autos marca VOLKSWAGEN, TIPO 22 SEDAN 3 PUERTAS, MODELO TAKE UP 10 2017, DOMINIO AB087DP de propiedad de SILVA JOSE GUILLERMO.- Señálase a sus efectos el para que en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad y por el martillero designado Diego Palacio Matr.136 se realice la subasta disponiéndose que la base será de \$372.000 correspondiente a la valuación fiscal a fin de evitar que el bien sea mal vendido. En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde con reducción de la base en un 50%, dinero de contado y al mejor postor.- La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.-Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta. Comúnquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros. Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. No procederá la compra en comisión.- PERSONAL- FDO.DRA. ELENA O.GASPARIC.JUEZ.MIGC 10291/18 ////San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- Atento a las razones invocadas, fijase nuevamente el día 18/02/2021 a hs. 11 para que se lleve a cabo el remate del automotor ordenado providencia de fecha 03/12/20- Personal Fdo. Dra. Elena O. Gasparic -Juez- - MIGC 10291/18 TITULO: Obran glosados en autos. DEUDA: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero San Miguel de Tucumán, 10/02/2021. E 11 y V 12/02/2021. \$1.519. Aviso N° 235.103.

SOCIEDADES / "ALPRE S.A."

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°4365-205-A-2020 y agregado, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2020. Resuelve: 1- Confórmese la REFORMA de los ARTICULOS TERCERO Y CUARTO del estatuto social de la Sociedad Anónima que gira bajo la denominación "ALPRE S.A.", prorrogando el plazo de duración y ampliando el objeto social, resuelto por asambleas extraordinarias de fecha 07/09/2020 y 10/11/2020 y cuyo nuevo texto ordenado del estatuto social modificado obra glosado en Fs. 13 y 14 del Expte. 4365/205-A-2020.- Los artículos a saber son: TERCERA: El plazo de duración de la sociedad y de este contrato se fija en 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, y, podrá prorrogarse por periodos de igual término, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, siempre que no se resolviera por unanimidad su disolución. CUARTA: La Sociedad tiene por objeto a) CONSTRUCCIONES: electromecánicas, civiles, viales, hidráulicas, estructurales, arquitectónicas, y la realización de estudios y proyectos de ingeniería en general. B) CONSTRUCCION Y REALIZACION DE OBRAS PUBLICAS: mediante la contratación con el Estado Provincial, Nacional, y/o Municipal por medio de los procedimientos licitatorios que el ordenamiento establezca. C) OPERACIONES COMERCIALES: mediante la compraventa, importación, exportación, explotación, representación y consignación de materiales, enseres bienes muebles, útiles, sustancias o productos, maquinarias, artículos para el hogar, materias primas y demás cosas relativas a la industria química textil, plástica, maderas, azucarera, de alimentación en general, de la construcción. D) OPERACIONES INMOBILIARIAS: Mediante la compraventa, arrendamiento, o usufructo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, terrenos, campos, construcciones de edificios para uso propio, venta y/o locación, subdivisiones y loteo por cuenta propia o de terceros, etc. E) OPERACIONES FINANCIERAS: Mediante las inversiones de capital en empresas u otras sociedades constituidas o a constituirse, pudiendo adquirir o incorporar las cuotas sociales de integrantes de las mismas, cualquiera fuera su naturaleza. Excepto las actividades reglamentadas por la Ley 21526 de Entidades Financieras. F) REPRESENTACIONES: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudio de proyectos, dictámenes, asesoramientos, investigaciones, todo tipo de intermediaciones y producción, organización y atención de programas o promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante su correspondiera. Ser fiduciario de acuerdo a lo establecido en la ley 24241 G) AGROPECUARIO: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, la cria, la reproducción, compraventa de hacienda vacuna, lanar, porcina y animales de granja, de sus productos y subproductos, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos. H) FORESTAL: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la implantación de montes y bosques cultivados o sin, la forestación y reforestación de bosques naturales y/o cultivados, la organización de establecimientos que constituyen unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, compraventa de

maderas ya sea en bruto, semielaborado o elaboradas. I) TRANSPORTE: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros el transporte de carga terrestre de todo tipo de mercancías tanto a nivel nacional como internacional J) INDUSTRIAL: fabricación y construcción de toda clase de productos, bienes y elementos propios de las industrias metalúrgicas y siderúrgicas. K) Fabricación, compra, venta, permuta, distribución y consignación, exportación e importación y comercialización, al por menor o mayor, de todo tipo de muebles y estructuras para el hogar, oficina y el comercio en madera, metálicos, aluminio y de todo tipo de materiales".- San Miguel de Tucumán, de 11 febrero de 2020.- E y V 12/02/2021. \$1.449,70. Aviso N° 235.122.

Aviso número 235128

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "BARRIO INDEPENDENCIA" LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "Barrio Independencia" Ltda., convoca a los Sres. Asociados, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de marzo de 2021, a horas 8°, en Calle Carlos María Torres 816 , Barrio Independencia I, (altura calle Jujuy 4.300)San Miguel de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo la Resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/21, Se tratará, el siguiente

ORDEN DEL Día: 1-) Elección de 2 (dos) asociados presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. 2-) Consideración y aprobación de memoria, Balance general, Cuadros de resultados y Anexos, Informes del Auditor, del Sindico e informes comentados en auditoria, según Resolución N° 155/80 de los ejercicios económicos cerrados al 30/09/2020. 3-) Proyecto de distribución de excedentes. 4-) Informar sobre la situación institucional y toda cuestión legal que hace a la vida de la Cooperativa desde su última asamblea. Nota: Artículo 49 Ley 20.337. La Asamblea, se realizará válidamente, sea cual fuere, el número de asistentes, 1 (una) hora después de La fijada en la convocatoria, si antes, no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49, Ley 20.337. E y V 12/02/2021. \$465,50 Aviso N° 235.128

SOCIEDADES / INTERNATIONAL S.R.L. (SUBSANACIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3483/205-I-2020 de fecha 09/10/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/08/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "INTERNATIONAL S.R.L. (subsanción), sociedad continuadora de "Terán Viaña Rodolfo Augusto y Terán Viaña Nicolás Soc. Cap. I Sección VI de la Ley 19.550" CUIT N°30-71513004-8, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo lo normado por la Ley 19.550, los siguientes: Nicolás Terán Viaña, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 23/11/1985, DNI N° 31.842.326, domiciliado en Camino de Sirga 1500- Lote 131 B° Cerros Azules - Manantial, Lules, provincia de Tucumán, de profesión comerciante y Rodolfo Augusto Terán Viaña, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 16/11/1982, DNI N° 29.788.356, domiciliado en Pje. Patagonia 2656, Yerba Buena, provincia de Tucumán, de profesión comerciante. Duración 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el RPC. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes operaciones: reparación y pintura de carrocerías, y cualquier otro servicio, relacionado o no, como así también la venta de repuestos, partes o piezas de automotores y de cualquier artículo, relacionado o no, que los socios decidieren en el uso de sus facultades. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$722.000 (pesos setecientos veintidós mil) representado en 722 cuotas de \$1000 (pesos mil) cada una. Los socios suscriben e integran el capital con el patrimonio que surge del balance especial aprobado precedentemente siendo las cuotas de la siguiente manera: Nicolás Terán Viaña, 361 cuotas por un total de \$361.000 (pesos trescientos sesenta y un mil) que corresponde al 50% del capital; y Rodolfo Augusto Terán Viaña 361 cuotas por un total de \$361.000 (pesos trescientos sesenta y un mil) que representa el 50% del capital restante. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Nicolás Terán Viaña DNI N° 31.842.326, quien podrá actuar en representación de la sociedad en carácter de socio gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 375 del código civil y comercial de la Nación (ley 26994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. E y V 12/02/2021. \$903 Aviso N° 235.121

SOCIEDADES / MOMENTUM S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 28/205-M-2021 de fecha 05/01/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de octubre del año 2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MOMENTUM S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, los siguientes sres: MIGUEL MATIAS SANCHEZ, D.N.I. N°: 30.597.951, de nacionalidad argentino, estado civil casado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 15 de Octubre de 1983, de profesión Arquitecto, con domicilio en Av. Mate de Luna 2734, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; el Sr. MATIAS GUILLERMO SALEME, DNI N° 31.588.631, de nacionalidad argentino, estado civil casado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 23 de Abril de 1985, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Rojas Paz esquina Colón - country El Nogal - Lote L3, Yerba Buena, provincia de Tucumán y el Sr. GUILLERMO JOSE FRONTINI, DNI N° 23.015.894, de nacionalidad argentino, estado civil casado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 16 de Octubre de 1972, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Rojas Paz esquina Colón - country El Nogal - Lote K3, Yerba Buena, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en el desarrollo inmobiliario denominado "YERBA BUENA DESIGN" - Av. Perón y Thames, Piso N° 3, Oficina N° 1 de la Localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto lo siguiente: -I- CONSTRUCCIONES: Dirección, Administración y Ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de obras enumeradas: proyectos, dirección o construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas: construcción y reparación de edificios para viviendas, urbanos o rurales, y para oficinas, locales comerciales o establecimientos industriales; -II- ASESORAMIENTOS: integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudios e instrumentación técnico y formales para llamar o intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, ya sean municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales; relevamiento, análisis, estudios e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; investigación integral y evaluación para el aprovechamiento de los recursos hídricos, perforaciones, estudios e instalaciones hídricas para servicios de agua potable para uso urbano, rurales e industriales, y todo lo relativo a dicho servicio; asesoramiento integral sobre instalaciones mecánicas, térmicas, eléctricas, de instrumentos, asesorando, produciendo todos los actos que sean necesarios para llamar, y/o intervenir en concursos de precios, licitaciones, ya sean públicas y/o privadas, tanto como

municipales, provinciales, nacionales e internacionales. Prospear, proyectar, evaluar, planificar, dirigir y controlar la explotación y manejo de los recursos naturales, con fines económicos y de conservación. Estudiar macro y micro, financieramente y económica, todo tipo de empresa, ya sea pública, autónoma, autárquica y/o privada, municipal, provincial, nacional y/o extranjera; -III- COMERCIALES: Compra, venta, consignación, importación, exportación, administración y distribución de bienes e insumos relacionados con los servicios que se presten; -IV- INMOBILIARIA: Compras, ventas, intermediación, administración, de campos, de loteos, de edificios, de edificios bajo régimen de propiedad horizontal y en general de todo tipo de inmuebles; -V- FINANCIERAS: Invertir fondos propios en operaciones financieras; aplicación de los fondos de LA SOCIEDAD, en inversiones, mobiliarias e inmobiliarias. Las actividades indicadas no son las previstas en la Ley 21.526 y podrán ser llevadas a cabo como consecuencia de contrataciones directas y/o de la adjudicación de contrato o licitaciones públicas y/o privadas, ante organismos de jurisdicción municipal, provincial, nacional o internacional, sujeto a derecho público o privado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos: cien mil) representado por 100 (cien) Cuotas Parte de capital de \$1000 (pesos: un mil) cada una y con derecho a un voto por cuota, que los socios en este acto suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: el Sr. MIGUEL MATIAS SANCHEZ, 33 (treinta y tres) Cuotas partes por la suma de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000); el Sr. MATIAS GUILLERMO SALEME, 33 (treinta y tres) Cuotas partes por la suma de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000) y el Sr. GUILLERMO JOSE FRONTINI, 34 (treinta y cuatro) Cuotas partes por la suma de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000).- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. GUILLERMO JOSE FRONTINI, DNI N° 23.015.894, quien ejercerá la representación legal de la Sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de enero de 2021.- E y V 12/02/2021. \$2.060,80. Aviso N° 235.112.

SOCIEDADES / RICARDO C. MORA Y CÍA. S.R.L

POR 1 DIA - Ricardo C. Mora y Cía. S.R.L (Modificación). Se hace saber que por Expediente 89/205-R-2021, de fecha 11/012021, se encuentra en trámite la modificación del contrato según instrumento de fecha 11/12/2020, mediante el cual el Sr. Ricardo Cesar Mora, de nacionalidad Argentino, de profesión Empresario, estado civil Casado, edad 77 años, con domicilio encalle Haiti N° 76, San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere el total de su capital social, es decir el 55% de sus acciones (550 cuotas sociales) que pertenecen a la sociedad Ricardo C. Mora y Cía. S.R.L., a los Sres. Socios en partes iguales, el Sr. Ricardo Manuel Mora, de nacionalidad Argentino, de profesión Empresario, estado civil Casado, edad 53 años, domiciliado en calle Muñecas N° 1068, San Miguel de Tucumán, Sra. Mora María José, de nacionalidad Argentina, de profesión Empresaria, estado civil Viuda, edad 49 años, domiciliada en calle Guatemala N° 47, San Miguel de Tucumán, y la Sra. Mora Survano María Elvira, de nacionalidad Argentina, de profesión Empresaria, estado civil Soltera, edad 45 años, domiciliada en cale Haiti N° 76, San Miguel de Tucumán. Como consecuencia se procede a:

1.- Modificar el Contrato Social: por designación de nuevos socios. 2.- Redactar el Nuevo Texto Ordenado: en todas sus cláusulas pertinentes; por la presente se acuerda la designación de los nuevos socios, el Sr. Mora Ricardo Manuel, la Sra. Mora María José y la Sra. Mora Survano María Elvira, quedando la redacción de las cláusulas de la manera siguiente: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en 1000 cuotas de valor \$100 cada una, suscripto por los socios en la siguientes proporción: A) Socio Ricardo Manuel Mora \$33.334,00 equivalentes a 334 cuotas sociales que representan el 33,4% del Capital Social, B) Socia Mora MariaJose \$33.333,00 equivalentes a 333 cuotas sociales que representan el 33,3% del Capital Social, C) Socia Mora Survano María Elvira \$33.333,00 equivalentes a 333 cuotas sociales que representan el 33,3% del Capital Social. El capital social se integra en su totalidad en este acto mediante aportes de bienes muebles, según inventario adjunto certificado por el CPN Alberto Eduardo Boue y legalizado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, que forma parte integrante del presente contrato y cuya valuación han realizado los socios según lo prescripto por el art. 51 de la Ley 19.550 haciéndose los socios responsables solidaria e ilimitadamente por la diferencia de valor que pudiera existir. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan A) Establecer la sede social y legal en calle Congreso N° 220 de la Ciudad de San miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. B) Designar como Socio Gerente al Sr. Mora Ricardo Manuel DNI N° 18.506.484, quien acepta el cargo de conformidad. En caso de fallecimiento del Socio Gerente o incapacidad permanente, la dirección, administración, disposición y representación de la Sociedad será ejercida por los socios, siendo necesaria la firma de cualquiera de 2 (dos) de ellos en forma conjunta. E y V 12/02/2021. \$1.095,85. Aviso N° 235.132.

SOCIEDADES / SAL Y SILVETTI S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3536/205-S-2020 de fecha 26/10/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de Febrero del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "SAL Y SILVETTI S.A.S." (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: SILVETTI FRANCISCO, DNI N° 30.117.206, 22 de febrero de 1983, casado, productor de seguros, Rivadavia 833, San Miguel de Tucumán, Tucumán; SAL CALIXTO, DNI N° 31.588.516, 19 de abril 1985, casado, productor de seguros, Ituzaingó 1227, Yerba Buena, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Juan n° 28, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Podrá administrar carteras de asegurados nacionales y provinciales, ya sea que se traten de seguros patrimoniales, de vida, salud y riesgo de trabajo, pudiendo representar para este último a empresas aseguradoras de la provincia. A todos los fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, pudiendo celebrar contratos con autoridades estatales, físicas o jurídicas. Todas estas actividades son conexas entre si y responden al art. 11 de la ley 19.550 y modificaciones en lo que atañe a precisión y determinación del Objeto Social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 22.400 y Ley 19.550 y modificaciones.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. SILVETTI FRANCISCO, 250 acciones, y el Sr. SAL CALIXTO, 250 acciones.- Organización de la Administración: se designa como administradores a los Sres. SILVETTI FRANCISCO, DNI N° 30.117.206 y SAL CALIXTO, DNI N°31.588.516 y se designa como administradoras suplentes a las Sras.DE LA TORRE MARIA PIA, DNI N° 30.598.290 y CASANOVA MARIA FERNANDA, DNI° 33.050.552. Se designa como representante legal al Sr. SILVETTI FRANCISCO, DNI N° 30.117.206.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de octubre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Febrero de 2021.- E y V 12/02/2021. \$1.029. Aviso N° 235.119.

SOCIEDADES / VALLEJO PRODUCTORES ASESORES S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que los señores GRACIELA CRISTINA VALLEJO, DNI 12.149.745 y FACUNDO YEPEZ, DNI 33.815.754, como únicos socios de la firma VALLEJO PRODUCTORES ASESORES S.R.L. otorgaron los siguientes instrumentos privados, de fecha 15/01/2021: 1) CESION DE CUOTAS: los señores MARIA LAURA MAIDANA VALLEJO, DNI 20.218.649, JAVIER IGNACIO MAI-DANA, DNI 22.073.906 y DIEGO ANDRES MAIDANA VALLEJO, DNI 24.671.353, CEDEN las 49 cuotas que entre los tres poseen, representativas del 49% del capital social, en la firma VALLEJO PRODUCTORES ASESORES S.R.L." CUIT 30-71122508-7, a la señor GRACIELA CRISTINA VALLEJO, DNI 12.149.745, CUIL 27-12149745-5, nacida el día 30 de Enero de 1956, casada, CUARENTA (40) cuotas, quedando esta como titular de noventa y un (91) cuotas sociales, representativas del 91% del capital social y al señor FACUNDO YEPEZ, DNI 33.815.754, CUIL 20-33815754-2, nacido el 01 de Octubre de 1988, soltero, en unión convivencial, NUEVE (9) cuotas sociales, representativas del 9% del capital social; ambos domiciliados en Maipú número 1374.-Domicilio: Los socios fijan domicilio fiscal y legal en calle 24 de Septiembre 770, 1º piso, oficina 2, de esta ciudad.- 2)-TEXTO ORDENADO: Los socios aprueban el texto ordenado, en el que recogen las modificaciones aprobadas en este acto, y lo adecúan al régimen jurídico vigente.- GRACIELA CRISTINA VALLEJO.- E y V 12/02/2021.- \$489,30 Aviso N° 235.113

Aviso número 235111

SUCESIONES / ACEVEDO CARLOS JOSE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ACEVEDO CARLOS JOSE s/ SUCESION - Expte. N° 9535/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARLOS JOSE ACEVEDO", DNI N° 8.564.848. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- CVA 9535/20.- Secretaría, 05 de febrero de 2021.- E y V 12/02/2021.- \$150 Aviso N° 235.111

Aviso número 235114

SUCESIONES / "BASILIO MAZUR KUBA"

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MAZUR KUBA BASILIO s/ SUCESSION - Expte. N° 10002/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "BASILIO MAZUR KUBA", DNI N°7046703. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... IV).....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 04 de febrero de 2021.- E y V 12/02/2021. \$150 Aviso N° 235.114

Aviso número 235126

SUCESIONES / "DIAZ SERGIO MICHEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CAMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ SERGIO MICHEL s/ SUCESION - Expte. N° 8317/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SERGIO MICHEL DIAZ", DNI N° 92.522.254. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- VAV 8317/20 - Juez/a.- Secretaría, 08 de febrero de 2021.- E y V 12/02/2021. \$150 Aviso N° 235.126

Aviso número 235123

SUCESIONES / FARIAS EDUARDO HUMBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FARIAS EDUARDO HUMBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 8723/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "EDUARDO HUMBERTO FARIAS", DNI N° 12449191. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA - MEG 8723/20.- Secretaría, 29 de diciembre de 2020. E y V 12/02/2021. \$150. Aviso N° 235.123.

Aviso número 235120

**SUCESIONES / FERNANDEZ DE FERNANDEZ MERCEDES - FERNANDEZ VICTOR
ARMANDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 3443/11**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo María del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ DE FERNANDEZ MERCEDES - FERNANDEZ VICTOR ARMANDO s/ SUCESION - Expte. N° 3443/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe : " San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "VICTOR ARMANDO FERNANDEZ", DNI N°03685329. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- " Fdo.
..... - Juez/a.- Secretaría, 20 de agosto de 2020. E y V 12/02/2021. \$150.
Aviso N° 235.120.

Aviso número 235078

SUCESIONES / GIORGI ROQUE ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7893/20

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROQUE ANTONIO GIORGI (D.N.I. N° 11.915.781) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GIORGI ROQUE ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 7893/20.- San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 11 y V 13/02/2021. \$200. Aviso N° 235.078

Aviso número 235124

SUCESIONES / HERNANDEZ AUREA S/ SUCESION

POR 03 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AUREA y/o AURIA HERNANDEZ (D.N.I. N°2.280.390) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERNANDEZ AUREA s/ SUCESION" - Expte. N° 7391/06.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores- Secretaria.- E 12 y V 18/02/2021.- \$200 Aviso N° 235.124

Aviso número 235109

SUCESIONES / "IBARRECHE ARMANDO OSCAR S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ARMANDO OSCAR IBARRECHE (D.N.I. N°7.044.648) FALLECIDO EN FECHA 02/10/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "IBARRECHE ARMANDO OSCAR s/ SUCESION" - Expte. N° 7976/20.- San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 12/02/2021. \$150. Aviso N° 235.109.

Aviso número 235087

SUCESIONES / IBRI DIBO HANNA Y CABBAD NAIMA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de DIBO HANNA IBRI (C.I. N° 49.828) y NAIMA CABBAD (D.N.I. N° 93.377.038) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "IBRI DIBO HANNA Y CABBAD NAIMA s/ SUCESION" - Expte. N° 4489/20.- San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 11 y V 17/02/2021. \$200 Aviso N° 235.087

Aviso número 235130

SUCESIONES / JOSE EUGENIO ROMANO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de: 1) JOSE EUGENIO ROMANO, DNI. N° 3.670.433, fallecido el 03/05/1996. 2) PASTORA ELISA ARGAÑARAZ, DNI. N° 0.969.617, fallecida el 14/07/2013, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 7984/20 San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021.- E y V 12/02/2021.- \$150 Aviso N° 235.130

Aviso número 235127

SUCESIONES / JOSE FRANCISCO ARANA MANTILLA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE FRANCISCO ARANA MANTILLA (D.N.I. N°92.861.265) fallecido en fecha 25/10/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARANA MANTILLA JOSE FRANCISCO s/ SUCESSION" - Expte. N° 9022/20.- San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 12/02/2021. \$150. Aviso N° 235.127.

Aviso número 235131

SUCESIONES / "LOPEZ ANTONIO OSCAR C/ . S/ Z- SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ILDA DEL VALLE TRAVAINI (D.N.I. N° 6.296.298) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ ANTONIO OSCAR c/ . s/ Z- SUCESION" - Expte. N° 1315/99.- San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 12/02/2021. \$150. Aviso N° 235.131.

Aviso número 235117

SUCESIONES / MANUEL RICARDO LOPEZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo María del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes, se tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MANUEL RICARDO LOPEZ", DNI N° 13.674.447. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- FDO: MARIA DEL CARMEN NEGRO. JUEZA.- E y V 12/02/2021.- \$150 Aviso N° 235.117

Aviso número 235116

SUCESIONES / MARIA JULIA, PEREZ, DNI 4.501.596

POR 1 DIA- "Monteros, 04 de diciembre de 2020. 1) ... 2) ... 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MARIA JULIA, PEREZ, DNI 4.501.596. 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia." FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 12/02/2021. \$150 Aviso N° 235.116

Aviso número 235115

**SUCESIONES / MOYANO RAMON LORENZO - VACA MARIA AIDA DEL VALLE S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON LORENZO MOYANO (D.N.I. N°6.417.219) FALLECIDO EN FECHA 18/08/1998 Y MARIA AIDE DEL VALLE VACA (D.N.I. N°3.703.889) FALLECIDA EN FECHA 23/06/2014 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MOYANO RAMON LORENZO - VACA MARIA AIDA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 9302/20.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 12/02/2021. \$150. Aviso N° 235.115.

Aviso número 235118

SUCESIONES / ROSA JOSEFINA GARRO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA GARRO, DNI N° 6.518.640 y de ANGEL ADAN ROMANO, DNI N° 11.708.716, cuyas sucesiones tramitan por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 30 de octubre de 2020. E y V 12/02/2021.- \$150 Aviso N° 235.118

Aviso número 235129

SUCESIONES / SALIZ OSCAR ROLANDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SALIZ OSCAR ROLANDO s/ SUCESION - Expte. N° 6538/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021.- Advirtiendo la Proveyente que el decreto que antecede no corresponde al presente proceso, déjese sin efecto, siendo sustituido por el siguiente:I) . II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio SALIZ OSCAR ROLANDO DNI 8.093.563.Hágase Saber. Publíquese. III). IV). .FDO. MARÍA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA.- Secretaría, 08 de febrero de 2021.- E y V 12/02/2021.- \$150 Aviso N° 235.129

Numero de boletin: 29919

Fecha: 12/02/2021